

EL INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO - (IILA)

Y

LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES - (CNIE)

CONSIDERANDO

Que como resultado del primer encuentro para el "Estudio de la zona árida latinoamericana" realizado en Mendoza entre el 11 - 16 de Noviembre de 1974, bajo los auspicios de UNEP y UNESCO y con participación del IILA, se estableció la conveniencia de concretar un acuerdo entre el IILA y la CNIE (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales), de la República Argentina.

Que ambas partes son concientes de la necesidad de concretar un mecanismo funcional y operativo que permita investigar sobre: problemas relacionados con la Lucha Antigranizo; aplicaciones del Telerelevamiento por satélite para la utilización de los recursos naturales y para la recolección de datos ambientales.

Que de conformidad al artículo 1 del Convenio de constitución del IILA éste tiene como objetivos:

- 1/ Desarrollar y coordinar la investigación y documentación relativa a los problemas, las realizaciones y perspectivas de los países miembros en el orden cultural, científico, técnico, económico y social.
- 2/ Divulgar en los mismos países los resultados de esas investigaciones y la documentación correspondiente.

3/ Individualizar a la luz de tales resultados, las posibilidades concretas de intercambio de asistencia recíproca y de acción común o concertada en los sectores antes mencionados.

Que entre el IILA y la CNIE, se promovió la visita a la Argentina de un alto directivo del IILA, como igualmente del Jefe del Proyecto de Lucha Anti granizo, Prof. Ezio Rosini, Director de la Oficina de Ecología Agraria (UCEA), quien con su "Grupo Granizo" está trabajando en colaboración con los grupos de Francia y Suiza (Lucerna) dedicados a la prevención del granizo.

Que el Presidente de la CNIE Brigadier Ingeniero D. MIGUEL SANCHEZ PEÑA en oportunidad de su visita al IILA mantuvo entrevistas con las autoridades del mismo y con el Director del UCEA a fin de concretar una cooperación más estrecha en programas científico-tecnológicos aplicados, de mutuo interés.

Que a raíz del interés despertado por el IILA por la tarea de investigación aplicada en materia de fenómeno de prevención del granizo desarrollada por la CNIE con el Programa Nacional de Lucha Anti granizo PNLG y además por el interés común de un mayor vínculo entre el IILA y la CNIE en tareas de investigación aplicada.

Que la inminente instalación de la estación LANDSAT en la República Argentina, en el corriente año, ha puesto en mar-

cha una serie de proyectos sobre el telerelevamiento de los recursos naturales y que existe ya en Italia experiencia amplia sobre el particular.

Que resultaría de mutuo interés intercambiar experiencias y personal en los programas de recolección de datos ambientales por satélite, dado que en Italia se han implementado las medidas para un programa de similares características.

#### HAN DECIDIDO

Suscribir el presente Acuerdo de Cooperación científico-tecnológico entre el Instituto Italo-Latino Americano y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, con el objeto de incrementar los vínculos y la cooperación entre ambos y contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación técnica aplicada en coordinación con las respectivas misiones y funciones de ambos organismos.

Con tal fin han designado a sus representantes en la persona del Embajador D. CARLO PERRONE CAPANO, Secretario General del IILA y del Brigadier Ingeniero D. MIGUEL SANCHEZ PEÑA, Presidente de la CNIE, quienes debidamente autorizados, convienen en lo siguiente:

ARTICULO I - Las partes firmantes se esforzarán en facilitar y poner en acción:

- a) La realización conjunta y coordinada de programas de investigación y desarrollo.
- b) Intercambio tendiente a la formación y al

perfeccionamiento de científicos y técnicos.

c) Intercambio de Información científica y de publicaciones.

ARTICULO II - EL IILA, a través de su Grupo de Trabajo Permanente y la CNIE trabajarán en un proyecto conjunto sobre fenómenos de prevención del granizo, en Mendoza, República Argentina.

ARTICULO III - La CNIE, a través del personal afectado al PNLA, colaborará con el equipo italiano del "Gruppo Grandine" que está trabajando en los programas internacionales dedicados a la prevención anti-granizo, entre ellos, los que se están realizando con los grupos de Francia y Suiza.

ARTICULO IV - La CNIE, está construyendo en la zona de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, su estación terrena para la recepción de la información de Satélites LANDSAT, que tendrá su estación procesadora en la ciudad de Buenos Aires, lo que conducirá a diagramar proyectos dentro del área del Telerelevamiento de los recursos naturales.

El IILA podría realizar el contacto con los organismos de Italia que trabajan en Telerele-



vamiento de recursos naturales a fin de em-  
pezar un trabajo conjunto de colaboración  
que comenzaría el presente año, previo inter-  
cambio de los documentos de proyecto por par-  
te de los organismos o institutos italianos  
involucrados y la CNIE.

ARTICULO V - La CNIE está llevando a cabo el programa de  
recolección de datos ambientales por satélite  
que ha despertado el interés en los diferen-  
tes grupos de investigación aplicada del país,  
que necesitan de esa información primaria,  
para poder llevar adelante sus proyectos.  
El IIIA podría realizar el contacto con los  
institutos u organismos italianos para que  
previo intercambio de los respectivos documen-  
tos de proyecto, se implemente una colabora-  
ción conjunta, que tendría fecha de comienzo  
dentro del presente año.

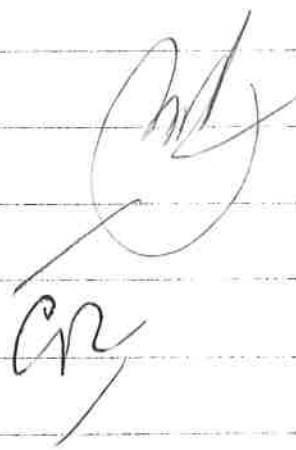
ARTICULO VI - Los intercambios entre las partes se efectua-  
rán normalmente dentro del marco de los pro-  
gramas conjuntos de investigación y desarro-  
llo, poniendo como contribución los recursos  
de una y/o de otra de las partes susceptibles  
de aportar una colaboración concreta para el  
progreso del programa determinado.



ARTICULO VII - Para la definición de los programas anuales de colaboración, se establece que serán realizadas reuniones alternadas en cada uno de los países participantes en forma anual y en fechas que se convengan entre los responsables de cada una de las partes.

ARTICULO VIII - Para las visitas que se efectúen en el marco de este acuerdo, la parte firmante a la cual pertenece el miembro visitante proveerá los gastos de viaje, en tanto que los gastos de estada y de viaje por el interior del país, que es costumbre general otorgar, quedarán a cargo de la parte firmante que lo recibe. El número de misiones anuales a realizar quedará determinado de común acuerdo entre las partes. Los eventuales riesgos de enfermedad e infortunios de los expertos y becarios visitantes estarán cubiertos por pólizas de seguro a cargo de la entidad invitante.

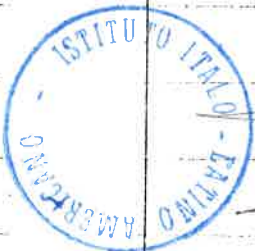
ARTICULO IX - Cada una de las partes firmantes informará y pondrá a disposición de la otra parte becas cuyo número será fijado de común acuerdo. Estas becas estarán destinadas a científicos jóvenes que deseen completar su formación o realizar investigaciones en los institutos o cen-

Handwritten signature and initials in the right margin. The signature is a large, stylized cursive mark, and below it are the initials 'CR' with a diagonal slash.

tro de la otra parte firmante. La parte firmante que recibe al becario tendrá a su cargo el costo de la beca teniendo presente que los gastos de transporte internacional quedarán a cargo de la parte firmante de proveniencia del becario.

ARTICULO X - El presente acuerdo tendrá una duración de 3 años y podrá renovarse por otros 3 años mediante cambio de notas entre las partes contratantes, seis meses antes de su vencimiento.

En fé de lo cual el representante de la CNIE, Argentina, y el representante del INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO firman y sellan el presente Acuerdo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lengua española, igualmente válidos, en Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1979.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Brigadier MIGUEL SANCHEZ PERA  
Presidente de la C. N. I. E.